SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FIFOMI
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

CM-FFM-14-16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO FFM-014-16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDEICOMISO", REPRESENTADA POR EL C. LIC. JAIME GUTIÉRREZ QUIROZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA SEGUROS AFIRME S.A.DE C.V.AFIRME GRUPO FINANCIERO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [redacted] EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

1 2 3

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 01 de marzo de 2016, **"EL FIDEICOMISO"** y **"EL PROVEEDOR"**, celebraron el Contrato número FFM-014-16 , para los Servicios de aseguramiento del parque vehicular del Fideicomiso de Fomento Minero en virtud del cual "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuarlos acatando los diversos ordenamientos de carácter legal aplicables a la materia, en los términos ,características, coberturas, condiciones generales y especificaciones que se señalan en las bases de la Licitación Pública de Carácter Nacional Consolidada No LA-010000999-E2-2016 No Interno de Control 00010051-01.2016 y su Anexo Técnico , las que firmadas por el administrador del contrato y EL PROVEEDOR formarán parte integrante del presente contrato.

2.- En la cláusula tercera del contrato original **"LAS PARTES"** pactaron que la prima correspondiente a las Pólizas asciende a la cantidad de $ 42.178.24 (cuarenta y dos mil ciento setenta y ocho pesos 24/100) Moneda Nacional más los impuestos que se causen de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.- En la cláusula sexta del contrato original **"LAS PARTES"** pactaron su vigencia a partir de las 00:01 del 1 de marzo de 2016 y hasta las 24;00 del 31 de diciembre de 2016.

DECLARACIONES DE "LAS PARTES"

I.- Que el apoderado general de **"EL FIDEICOMISO"** acredita su personalidad como apoderado con suficientes facultades para obligar a su poderdante, mediante escritura pública número 189,215 de fecha 3 de junio de 2016 , otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Pública número 151 de la Ciudad de México, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.- Que el apoderado especial de **"EL PROVEEDOR"** ratifica que las facultades con las que suscribió el contrato original no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

III.- Que ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Contrato de Prestación de Servicios número FFM-014-16

IV.- Que con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el último párrafo del numeral XV.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero el licenciado Jaime Gerardo Ramírez Maciel, Gerente de Recursos Materiales de **"EL FIDEICOMISO"**, será el responsable de administrar este convenio modificatorio del contrato número FFM-014-16 a fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo.

V.- Que por así convenir a los intereses de **"EL FIDEICOMISO"** se solicitó a **"EL PROVEEDOR"** incrementar la vigencia y el monto del servicio contratado y, en consecuencia ,la Gerencia de Recursos Materiales solicitó se ampliara lo requerido. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI.- Que **"EL FIDEICOMISO"** cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente convenio modificatorio, en virtud de que le fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la partida presupuestal 34501-01 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES".

VII.- Que están de acuerdo en celebrar este convenio modificatorio al contrato descrito en el numeral "1" de Antecedentes del presente instrumento, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII.- Que están de acuerdo en obligarse en los términos de las cláusulas insertas en este convenio modificatorio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL FIDEICOMISO" y **"EL PROVEEDOR"** convienen en modificar el primer párrafo de la cláusula tercera y la cláusula sexta del contrato original para quedar de la manera siguiente:

*"**TERCERA."- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:** Se conviene entre **"LAS PARTES"** que el importe que **"EL FIDEICOMISO"** destinará para el servicio objeto del presente convenio modificatorio será el siguiente:*

Se conviene entre "LAS PARTES" que la prima correspondiente a la Póliza relativa a este Convenio Modificatorio, asciende a la cantidad de $8,408.08 (OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 08/100) MÁS GASTOS DE EXPEDICIÓN.

*"SEXTA.- **VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio modificatorio será a partir del 1°de enero al 2 de marzo de 2017.*

SEGUNDA.- Con excepción de lo que expresamente se modifique en este instrumento, continuarán subsistiendo todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

El presente convenio fue leído por **"LAS PARTES"**, el cual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y enteradas del alcance y fuerza legal de su contenido, lo firman al calce por triplicado en la Ciudad de México, el día 15 de Diciembre de 2016.

"EL FIDEICOMISO"
Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero

C. LIC JAIME GUTIERREZ QUIROZ
APODERADO GENERAL

"EL PROVEEDOR"

[redacted]

APODERADO ESPECIAL

JAIME GERARDO RAMÍREZ MACIEL
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Y ÁREA CONTRATANTE

Clasificación parcial de documento

39

Nombre del documento	CM-FFM-014-16
Fecha de clasificación	21 de abril de 2017
Área	Gerencia de Recursos Materiales
Información reservada	----------
Periodo de reserva	----------
Fundamento Legal de reserva	----------
Ampliación del periodo de reserva	----------
Confidencial	El documento consta de 4 páginas y se testan 7 palabras (numeradas en el documento)
Fundamento Legal de confidencialidad	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Rubrica del Titular del Área	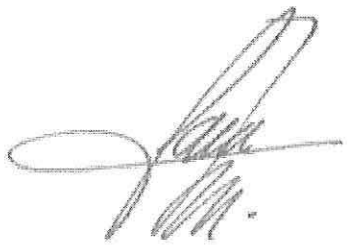
Fecha de desclasificación	----------
Rubrica y Cargo del Servidor Público que desclasifica	----------